CONTRATO S.G. MINISTRO N° 303 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **RODAR S.R.L.**, con RUC N° 80005334-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4377 casi de La Victoria, Km 5, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ**, con Cédula de Identidad N° 3.414.017, en su carácter de apoderado de la misma, en virtud al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 69 del 24 de mayo de 2017, pasada ante el N.P. Roberto Manuel Ortiz Balmaceda, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 34/2019, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **Monto Mínimo**, por la suma de **Gs. 562.768.502 (Guaraníes quinientos sesenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos dos) IVA incluido**, y **Monto Máximo**, por la suma de **Gs. 1.125.537.004 (Guaraníes un mil ciento veinticinco millones quinientos treinta y siete mil cuatro) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.508.

El presente llamado es Plurianual y su continuidad para el siguiente ejercicio 2020, quedara sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 34/2019, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1502/2019.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC: 80005334-6

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítems	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Baterias 12V - 70 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	485.000	485.000
2	Baterías 12V-90 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	568.000	568.000
3	Baterías 12V-100 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	721.000	721.000
4	Baterías 12V-150 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	1.043.000	1.043.000
5	Baterías 12V-180 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	1.208.000	1.208.000
6	Baterias 12V - 10 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	215.000	215.000
7	Baterías 12V-14 Amp.,	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	299.000	299.000
8	Baterías 12V-170 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	1.170.000	1.170.000
Precio Total :								**5.709.000**

MONTO MINIMO	**GS. 562.768.502.-**
MONTO MAXIMO	**GS. 1.125.537.004.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes quinientos sesenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos dos**, y el monto máximo es de **Guaraníes un mil ciento veinticinco millones quinientos treinta y siete mil cuatro**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (Diez por ciento) sobre el Monto Máximo del llamado. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80008334-6

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. FORMALIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de Julio de 2019.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
ROMAR SRL

SR. ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ
POR EL PROVEEDOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATISTA